

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21487** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 386/2014, por auto de fecha 27 de mayo de 2014, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Inversiones Inmobiliarias Villalegre, S.A., con CIF. A-33545781, y domicilio en calle Ayala, n.º 95 de Madrid.

2º.- Que la mercantil Inversiones Inmobiliarias Villalegre, S.A., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda simultáneamente la Conclusión del Concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176 bis LC.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso, sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 29 de mayo de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140031126-1